



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060 -2024-GM/MDLL

Llaylla, 23 de mayo del 2024

VISTOS:

El Informe N° 016-2024 -CVD/MDLL, de fecha 16 de mayo del 2024 de la Coordinadora de Visitas Domiciliarias, Informe N° 233-2024-SGDSM/ROV/MDLL, de fecha 21 de mayo del 2024 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social Municipal, Informe N° 118-2024-SGPP/MDLL, de fecha 23 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llaylla ;y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local, con personería de Derecho Público gozan de Autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. y autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente consagrado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes, por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que "La administración municipal [...] se rige por el principio de legalidad, economía, transparencia [...] y por los contenidos en el D.S. N° 006-017-JUS-TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales N° 27444".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 322-2022-A/MDLL, de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023.

Que, asimismo en ese sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N 007-2023-A/MDLL, mediante se delega facultades a la GERENCIA MUNICIPAL, en el literal x) Aprobar planes de trabajo interno en beneficio de la ciudadanía".

Que, mediante Informe N° 016-2024 -CVD/MDLL, de fecha 16 de mayo del 2024, suscrito por la Srta. Marilia Layme Casimiro, Coordinadora de Visitas Domiciliarias, mediante el cual solicita la ampliación presupuestal para el cumplimiento de COMPROMISO 1 "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA" EN EL DISTRITO DE LLAYLLA – 2024, por el monto de S/. 16,662.00 (Dieciséis mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 233-2024-SGDSM/ROV/MDLL, de fecha 21 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Ronald Diego Obregón Vento, Sub Gerente de Desarrollo Social Municipal, mediante el cual remite la solicitud de ampliación presupuestal al Plan de Trabajo para el





cumplimiento de COMPROMISO 1 "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA" EN EL DISTRITO DE LLAYLLA.

Que, según Informe N° 118-2024-SGPP/MDLL, de fecha 23 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Richard R. Almirante Santa Cruz, concluye que el área usuaria cuenta con disponibilidad presupuestal de S/. 16,662.00 (Dieciséis mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 soles) para su financiamiento del Plan de Trabajo antes mencionado, por lo que se deberá tomar las acciones correspondientes para determinar el gasto a realizar.

Que, en referencia a los documentos antes mencionados, este despacho respetando el rol funcional de los responsables directos, hace propio los informes evacuados a este despacho para emitir el presente acto resolutivo, en mérito al principio de buena fe.

Que, en uso de las facultades resueltas en la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A/MDLL y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA" EN EL DISTRITO DE LLAYLLA – 2024, por el monto de S/. 16,662.00 (Dieciséis mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifique el crédito presupuestario como corresponde y la Sub Gerencia de Desarrollo Social Municipal, cumplir a cabalidad el plan antes mencionado.

ARTICULO TERCERO.- Póngase en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Coordinadora de Visitas Domiciliarias, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y la Sub Gerencia Desarrollo Social Municipal, y a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología Informática y de Procesos, para que cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Ing. Luis Ivan Mauricio Yparaguirre
GERENTE MUNICIPAL